

BASES REGLAMENTARIAS DE REMATE RAMADA OFICIAL, COCINERIAS, STAND Y OTROS EN PAMPA DE LIMA, FIESTAS PATRIAS 2.013 – COMUNA DE CHEPICA.

1.- GENERALIDADES:

1.1. La adjudicación del piso para la instalación de puestos en la Pampa de Lima, se efectuará mediante **Remate Público** al mejor Postor, regido por lo dispuesto en las presentes Bases Generales y sus eventuales aclaraciones posteriores.

2.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL REMATE :

2.1. Podrán participar del remate público:

- Toda **persona natural y/o jurídica** que desee hacerlo y que estén presente en el momento del Remate.
- La Ilustre Municipalidad de Chépica, en adelante la **Municipalidad**, quien llama a Remate Publico adjudicará las propuestas, se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierto el Remate, sin expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnización a los proponentes.

2.2.- Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de Remate de Pisos de Cocinerías, Ramada Oficial, Chicherías, Juegos de Entretención, Stand entre otros, para la celebración de Fiestas Patrias 2.013, en la Pampa de Lima.

3.- DIMENSION Y RUBRO DE PISOS. (Se adjunta anexo con distribución en planta)

3.1- STAND

Dimensiones : 4,00 x 4,00 mts. equivalente a 16,00 m²

- Locatario Papas Fritas y/o confites
- Locatario Helados
- Locatario Jugos naturales
- Locatario Artesanía.

Sólo se aceptará artesanía relacionada con las festividades patrias como por ejemplo: artesanía en cuero, madera, greda, vestimenta típica, volantinos.

3.2.- JUEGOS POPULARES

Dimensiones : 10,00 x 4,00 mts. equivalente a 40,00 m²

De los juegos de entretención deberá enmarcarse en lo **criollo**, de ninguna manera se aceptara instalar maquinas electrónicas.

3.3.- JUEGOS INFANTILES

Dimensiones : Área equivalente a 140 m² aprox.

Los juegos Infantiles deberán enmarcarse en camas **elásticas, juegos inflables, columpios**, etc. Estos juegos deberán contar con toda la seguridad necesaria para salvaguardar la integridad física de los usuarios.

Cabe señalar que la responsabilidad de accidentes recaerá en el locatario.

3.4.- CHICHERIA

Dimensiones : 4,00 x 4,00 mt. equivalente a 16,00 m²

Para los puestos de chichería se permitirá sólo la venta de esta bebida alcohólica.

3.5.- COCINERIA

Cocinerías No. 1C a 4C y 7C a 11C

Dimensiones : 6,00 x 10,00 mt. equivalente a 60,00 m²

Cocinerías No. 5C y 6C

Dimensiones : 8,00 x 10,00 mt. equivalente a 80,00 m²

De los puestos de cocinería se permitirá el expendido de bebidas alcohólica, de lo comestible se deberán enmarcar según instrucciones expresas del Servicio de Salud.

3.6.- RAMADA OFICIAL

Dimensiones : Área equivalente a 560 m² aprox.

En ramada oficial se permitirá el expendido de bebidas alcohólica, y lo comestible se deberá enmarcar según instrucciones expresas del Servicio de Salud.

3.7.- PALITROQUE

Dimensiones: 10,00 x 4,00 mt. equivalente a 40,00 m²

El no cumplimiento de estos puntos dará derecho a la comisión organizadora a caducar el permiso de funcionamiento y el posterior desalojo del recinto en Pampa de Lima.

4.- OBJETIVO DEL REMATE:

4.1.- El remate público, tiene como objetivo la adjudicación de Cocinerías, Ramada Oficial, Chicherías, Palitroque, Juegos de Entretención y Stand en Pampa de Lima, para funcionar los días **Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20, Sabado 21 y Domingo 22 de Septiembre**, en los siguientes horarios :

- **Martes 17** : De 19.00 a 05.00 hrs. del día Miércoles 18.
- **Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20 y Sabado 21** : De 10.00 a 05.00 hrs. del día siguiente.
- **Domingo 22** : De 10.00 a 00.00 hrs.

5.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO:

5.1 El valor de adjudicación del remate se cancelará en un solo acto, es decir el 100% del valor, el mismo día del remate, pudiendo cancelarlo con **cheque o efectivo**; dicho monto se ingresará a la Tesorería Municipal y se considerará efectivo a partir de la misma fecha.

5.2.- El permiso de funcionamiento se tramitará mediante Decreto Alcaldicio, el cual será entregado desde el día jueves 22 de agosto de 2.013, en la Oficina de Partes, en horario de lunes a viernes de 08.30 a 16.00 hrs.

5.3.- Los valores mínimos de adjudicación, incluyen sólo los Derechos Municipales, y son los siguientes:

- **RAMADA OFICIAL (1)**
Valor de Piso : \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos)

- **COCINERIAS (11) 1C a 4C y 7C a 11C**
Valor de Piso : \$ **100.000.-** (cien mil pesos)

- 5C y 6C**
Valor de Piso : \$ **120.000.-** (ciento veinte mil pesos)

- **JUEGOS POPULARES (2)**
Valor del Piso : \$ **40.000.-** (cuarenta mil pesos)

- **JUEGOS INFANTILES (2)**
Valor del Piso \$ **40.000.-** (cuarenta mil pesos)

- **PALITROQUE (1)**
Valor Piso \$ **400.000.-** (cuatrocientos mil pesos)

- **CHICHERIAS (5)**
Valor del Piso : \$ **50.000.-** (cincuenta mil pesos)

- **STAND (9)**
Valor del Piso : \$ **40.000.-** (cuarenta mil pesos)

- **BAÑOS QUIMICOS (1 zona con a lo menos 6 baños)**
Valor del Piso \$ **40.000.-** (cuarenta mil pesos)

El Adjudicatario deberá instalar a lo menos 6 Baños del tipo Químicos, para uso público, estableciendo una tarifa por su uso. El municipio estará facultado para realizar la fiscalización de mantención y limpieza. El no cumplimiento de lo anterior, será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, siendo notificado al Juzgado de Policía Local.

6.- DE LAS BASES

6.1.- Las bases se publicarán en la página web de la Municipalidad de Chépica denominada www.municipalidadchepica.cl en adelante pagina web municipal y en diario mural del Municipio, a contar de las 12:00 hrs del día **Miercoles 07 de Agosto de 2.013**

6.2.- Las bases también podrán ser solicitadas gratuitamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chépica, ubicada en calle Diego Portales s/n, esq. 18 de septiembre, en horario de lunes a viernes de 08.30 a 16.30 hrs.

6.3.- Los participantes del Remate deberán enmarcarse a lo señalado en bases administrativas.

7.- REMATE

7.1.- El remate se realizará en un acto público, el día **Lunes 19 de Agosto de 2.013** , en el **Teatro Municipal**, a contar de las **12:00 horas**, con una espera de 15 minutos, debiendo estar presente el Oferente, en presencia del Martillero Publico, Secretario Municipal, funcionarios de Inspección Municipal y personal de Administración y Finanzas. Si es necesario el Secretario Municipal levantará un acta en función de Ministro de Fe, referente a todo lo obrado.

7.2.- Las ofertas se harán de viva voz y las adjudicaciones se darán a conocer por el Martillero Público al instante de obtenido el remate, para posterior publicación en pagina web municipal.

7.3.- Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate público, efectuar desordenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los funcionarios municipales y demás participantes. De producirse, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo

NOTA: No se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes Bases.

Además las Cocinerías, Ramada Oficial, Chicherías, Palitroque, Juegos y Stand de la Pampa de Lima, deberán ser habilitadas y adornadas acorde a la Festividades Patrias, es decir con guirnaldas, banderas, banderolas y otros. Además se deja establecido en las presentes Bases que los valores y los días de funcionamiento pueden variar de acuerdo a feriados adicionales que pudiesen establecer por Ley de la República.

El adjudicatario que no cumpla con lo establecido respecto de la ornamentación será multado en 1 U.T.M. por día, a beneficio municipal.

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS Y TRIBUTARIAS:

Cada adjudicatario de cocinerías, stand de papas fritas y/o confites, helados, churros, pasteles, dulces y todos los stands en que se ofrece alimentos, deberán dar cumplimiento estrictamente a las disposiciones sanitarias establecidas por Servicio de Salud, de acuerdo a su instructivo y fiscalización. Lo anterior, libera a la Municipalidad de Chépica de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos,

Con el objeto de orientar a los interesados en el remate, en lo que se refiere a la manipulación y expendio de alimentos en la Pampa de Lima, la I. Municipalidad de Chépica coordinará con el Departamento de Acción Sanitaria, del Servicio de Salud una reunión informativa, la cual se comunicara por vía telefónica día y hora de su realización.

Respecto a las obligaciones tributarias, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario, quienes deberán concurrir al Servicio de Impuestos Internos para tramitar las autorizaciones que corresponda, debiendo acompañar copia del Decreto Alcaldicio que acredita que es adjudicatario en la Pampa de Lima.

9.- DE LA HABILITACION DEL RECINTO

9.1.- Será de cargo de la Municipalidad de Chépica, la instalación de **energía eléctrica** en el recinto de la Pampa y Cerro de Lima. Se considera de cargo del municipio la instalación de un tablero con automático, diferencial y tierra. (Cada 2 puestos)

9.2.- La **instalación interior** de cada puesto será de cargo del adjudicatario del piso y debe ajustarse a la normativa eléctrica vigente. Si se detectaren irregularidades en la instalación, se dispondrá el cierre del local en cuestión, hasta normalizar dicha situación. Además estarán afectos a la aplicación de una multa equivalente a **1 UTM**, con citación al Juzgado de Policía Local de Chépica.

9.3.- El **agua potable** será suministrada por el municipio a través de redes de planza con una llave jardín, la cual se instalará a lavaplatos único de la cocinería, desaguando a drenes existente.

9.4.- Se hará responsable a los locatarios del cuidado y posterior devolución de los artefactos empleados; el no cumplimiento de esta cláusula dará derecho al Municipio a cobrar judicialmente los artefactos perdidos.

10.- MATERIALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE LOS STAND.

Para la habilitación de las Cocinerías, Ramada Oficial, Palitroque y Chicherías los adjudicatarios están obligados a usar la siguiente materialidad :

- **Techumbre** : Deberá utilizarle sólo ramas verdes, pudiendo ser éstas de sauce, álamo o eucaliptus.

- **Piso** : El piso podrá ser de tierra y aserrín o madera.
- **Cierres Laterales y Fondo** : Deberá utilizarse madera o ramas.

Se PROHIBE EL USO DE CARPAS, LONAS, MALLA RASCHEL U OTRO TIPO DE CUBIERTAS SINTÉTICAS. El adjudicatario que sea sorprendido utilizando algunos de los materiales recientemente descritos (SINTÉTICOS) no podrá iniciar el funcionamiento de su stand hasta que no de cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

La prohibición anterior no será aplicable en caso de producirse lluvias durante los días de desarrollo de las actividades de Celebración de las Fiestas Patrias 2.013.

11.- BAÑOS QUIMICOS

10.1.- Será de carácter obligatorio y de responsabilidad de cada adjudicatario contar a lo menos con **02** (dos) baños químicos por cocinería y **04** (cuatro) en el caso de la Ramada Oficial, debiendo realizar como mínimo una limpieza diaria, es decir, retirar los residuos sólidos fecales. De no dar cumplimiento a lo anterior, el Servicio de Salud está facultado para clausurar la cocinería.

10.2.- El baño químico debe proveer de un estanque con agua limpia, jabón líquido, toallas desechables y recipiente de basura.

12.- PROHIBICION

12.1.- Se prohíbe el uso de hervidores, microondas, estufas eléctricas o similares. Los que sean sorprendidos con este tipo de artefactos **serán multados** con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local de Chépica.

13.- ILUMINACION:

13.2.- Los elementos de iluminación deben ser **todos del tipo de ahorro de energía** o fluorescente de 20 a 40 watts, en caso de no cumplir serán multados con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local.

14.- OTRAS CONSIDERACIONES

La I. Municipalidad de Chépica, a través de la Alcaldía, se reserva el derecho de adjudicar, sin costo alguno, **02 COCINERÍA** y **03 STAND DE ARTESANÍA**.

Uno de los pisos de **cocinería** será asignado a Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro, de la comuna de Chépica.

Los **stand de artesanía** serán asignados a artesanos con residencia en la comuna de Chépica, que pertenezcan a agrupaciones de artesanos.

Una vez efectuado el remate, de existir pisos disponibles, la I. Municipalidad de Chépica, a través de la Alcaldía, se reserva el derecho de adjudicarlos posteriormente, en forma directa, manteniendo para ello el valor mínimo de remate establecido en las

presentes bases. En el caso del piso de los Baños Químicos, de no ser adjudicado el día del remate, la Municipalidad se reserva el derecho de asignárselo a una organización comunitaria de Chépica.

En el recinto de la Pampa de Lima, sólo se permitirá el desarrollo del comercio debidamente autorizado por decreto alcaldicio, siendo responsabilidad de cada adjudicatario mantener en su stand una copia del decreto correspondiente.

Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Chépica a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto de la Pampa de Lima, durante los días de celebración de Fiestas Patrias, sin estar autorizados para ello.

Cualquier punto no contemplado en las presentes bases será resuelto oportunamente por la comisión organizadora de las Fiestas Patrias 2.013.

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

Vº Bº
CONTROL INTERNO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA



DISTRIBUCION PUESTOS PAMPA LIMA 2013

- SIMBOLOGIA:
- (C) Cocineras
 - (org) Organización
 - (S) Stand
 - (A) Artesanias
 - (CH) Chicherias
 - (JP) Juegos populares
 - (JI) juegos infantiles

